Universidad Nacional de Lanús

0002/11

Lanús, 17 de marzo de 2011.

VISTO, la Resolución Consejo Superior Nº22/08 de fecha 19 de marzo de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que el próximo 4 de junio se cumple el décimo aniversario de la Inaguración del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología (C.I.C.yT) "abremate", en el ambito de esta Universidad;

Que desde su creación se plantearon como objetivos, entre otros, complementar la educación de los niños y jóvenes mediante su participación en actividades científicas y tecnológicas; favorecer el aprendizaje, estimular el hábito de la observación, curiosidad científica, iniciativa y espíritu crítico a través de la participación directa; incitar a la comunidad a pensar por si misma, desarrollando auto confianza intelectual para influir en la manera de ver el mundo a su alrededor;

Que en el transcurso de los diez años de existencia del mencionado Centro, se han ido cumpliendo los objetivos señalados;

Que a través de la resolución del visto, el Consejo Superior reglamentó. acerca de las facultades del Director del C.I.C.yT., para disponer la gratuidad en el ingreso a dicho Centro;

Que con motivo de la celebración del citado aniversario, y en el marco de este evento, se propone que durante los meses de mayo y junio de 2011 se realicen visitas guiadas gratuitas, publicitándolo en las instituciones educativas de todos los niveles y al público en general,

Que conforme las atribuciones que le son propias conforme a lo dispuesto en el artículo 31 inciso p) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer, como parte del programa de conmemoración del décimo aniversario del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología (C.I.C.yT) "abremate", que durante los meses de mayo y junio de 2011, el acceso al mismo sea gratuito para las instituciones educativas de todos los niveles y el público en general, previa inscripción a las visitas guiadas que a tales efectos se programen.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Silvia Cárcamo Aritz Recalde